

RESOLUCION N° 04.Q.IJ.

12719 / 1

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROAJI CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de junio del 2004, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.580 de 5 de julio del 2004 y DJC.04.1618 de 12 de julio del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.04098 de 7 de julio del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados; b) El aumento de capital; y, c) La reforma del estatuto social de la compañía PROAJI CIA. LTDA, en los términos constantes en la referida escritura.

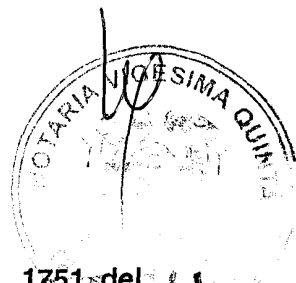
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santo Domingo de los Colorados de la compañía PROAJI CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

6/11

2719



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 29 de octubre del 2003; que por escritura pública de 8 de junio del 2004 conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Quinto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

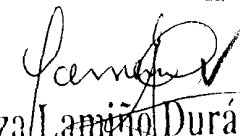
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

14 JUL 2004


Econ. Gilberto Novoa Montalvo


SNT/lmg.
EXP.51510

RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No 38, Inscripción No 117, Repertorio No. 861.- Santo Domingo de los Colorados a 23 de Septiembre del 2004.- **LA REGISTRADORA.**


Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO

